

CORRESPONDE A DECRETO N° 0392



"Gral. Martín Miguel de Guemes, Héroe de la Nación, Argentina"

CONVENIO

Entre la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), representada en este acto por su presidente CPN. Claudio Mastrandrea, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 897, en adelante "SAETA", por una parte; y la Municipalidad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, ambos de la ciudad de Salta capital acuerdan celebrar el siguiente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: SAETA se compromete a entregar a LA MUNICIPALIDAD, en forma mensual, un POS para recarga de tarjetas, con el crédito que LA MUNICIPALIDAD solicite para cubrir el costo de 4.400 beneficiarios conforme al precio vigente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación, entregara a SAETA a través de la Secretaría de Hacienda una nota de crédito, por mes adelantado, por el importe solicitado como crédito para el POS. SAETA deberá imputar dicha nota de crédito al pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados en forma mensual y que en su carácter de contribuyente debe tributar a LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: SAETA podrá abonar con la nota de crédito mencionada en la cláusula anterior los tributos propios y/o los correspondientes a sus empresas concesionarias.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD imputará la nota de crédito referenciada al pago de los tributos de SAETA y/o empresas concesionarias. En caso que hubiere saldo a favor de SAETA, previa determinación por la Secretaría de Hacienda, LA MUNICIPALIDAD efectuará el pago correspondiente a los 30 (treinta) días de establecida la diferencia. Viceversa si existiere diferencias a favor de LA MUNICIPALIDAD, SAETA abonará los tributos, tasas y contribuciones que adeudare a los treinta días de verificada la diferencia.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el crédito del POS a la carga de las tarjetas electrónicas de los siguientes beneficiarios: mujeres embarazadas en el marco de la Ordenanza N° 14.819 y el reglamento que al efecto se dicte y a los alumnos que asistan a la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad en la forma que determine la reglamentación y la autoridad de aplicación- Secretaría de Acción Social de la Municipalidad.

SEXTA: Vigencia: El presente convenio entrara en vigencia con encuadre a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.257 a partir de la fecha del dictado de la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas y hasta el 31.12.2015.-

SEPTIMA: Rescisión: podrá rescindirse antes de su vencimiento previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generara derecho a indemnización a la otra parte y no afectara la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución.

OCTAVA: Domicilios y jurisdicción: A todos los efectos legales del presente, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, como ámbito para dirimir cualquier controversia de la aplicación y/o interpretación del convenio.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Salta Capital a los 9 días del mes de Marzo de 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PH CLAUDIO MASTRANDREA
PRESIDENTE
SAETA S.A.

SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGELO ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0464

ACTA ACUERDO SALARIAL
PRIMER SEMESTRE 2015

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avenida Paraguay N°1240, sede del Departamento Ejecutivo Municipal, el señor Jefe de Gabinete Municipal Dr. José Luis Gambetta, el Señor Secretario de Hacienda CPN Sebastián Gomeza, por una parte y la Unión de Trabajadores Municipales de Salta (UTM), representada por el Señor Alberto Pedro Serrudo y señor Carlos Bernis, en carácter de Secretario General y Secretario Adjunto respectivamente, por la otra parte. Convienen establecer las siguientes cláusulas para todos los Agentes de planta permanente y Contratados (ex tramo transición) de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, incorporando al Acuerdo Salarial 2015, mejoras que aportarán igualdad y equidad laboral, en concordancia con el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo:

La convocatoria tiene objeto procurar la culminación de las negociaciones salariales correspondientes al primer semestre del año en curso, y sentar las bases de próximos acuerdos, correspondiente a los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Se llega a esta instancia luego de haber acercado posiciones en diferentes reuniones previas de diálogo y negociación.

En primer termino las partes dejan expresamente aclarado la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo recientemente homologado, tanto en lo referido a las cláusulas o artículos que generan un beneficio o incremento económico en los haberes de los trabajadores como así también en lo concerniente a los demás derechos y obligaciones establecidas en el mismo.

Finalmente y contando con la conformidad de las partes, se establece el presente acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

- INCREMENTO DE 12.5% AL SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/02/2015.
- INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01/02/15. LA ASIGNACIÓN POR HIJO PASA DE \$ 460 A \$515. LAS VARIACIONES DE LAS RESTANTES ASIGNACIONES SE INCREMENTARAN DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA LEGAL.
- ESTABLECER QUE LA AYUDA ESCOLAR PRIMARIA ANUAL SE INCREMENTARÁ DE \$500 A \$700 A PARTIR DEL PERÍODO 2015.
- UN NUEVO INCREMENTO DEL 12.5% AL SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/04/15 (ALCANZANDO EL 25% ACUMULADO).
- INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01/04/15. LA ASIGNACIÓN POR HIJO PASA A \$575. LAS VARIACIONES DE LAS RESTANTES ASIGNACIONES SE INCREMENTARAN DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA LEGAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

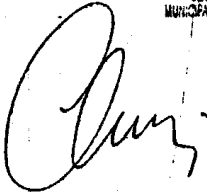
SILVIA ESTER CASARIN de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

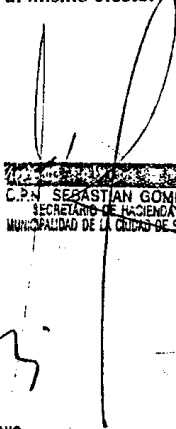
CORRESPONDE A DECRETO N° 0464

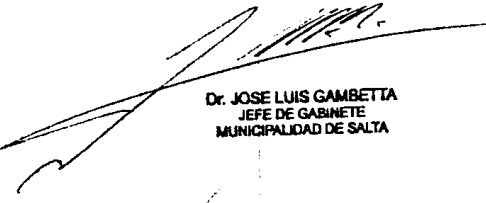
- INCREMENTAR EL FONDO FIJO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, QUE PASA DE \$ 30.000 A PESÓS 50.000 A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2015.-


Atento al importante incremento producido en el concepto antigüedad por la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, las partes acuerdan que el aumento del sueldo básico establecido en la presente acta no será computable ni bonificable a los fines del cálculo de la antigüedad hasta el mes de Diciembre del corriente año.

No siendo para más, las partes suscriben de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

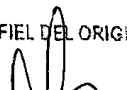

CARLOS RAÚL BERNIS
SECRETARIO ADJUNTO
UNIÓN DE TRAB. MUNIC. DE SALTA


C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


Dr. JOSE LUIS GAMBETTA
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


ALBERTO PEDRO SERRUJO
SECRETARIO GRAL.
Unión de Trab. Munic. de Salta

•• ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER CÁRDENA de COZANI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0464****ACTA ACUERDO SALARIAL
PRIMER SEMESTRE 2015**

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avenida Paraguay N°1240, sede del Departamento Ejecutivo Municipal, el señor Jefe de Gabinete Municipal Dr. José Luis Gambetta, el Señor Secretario de Hacienda CPN Sebastián Gomeza, por una parte y el FRENTE GREMIAL MUNICIPAL, integrado por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y la Agreración de Empleados Municipales (ADEMUS), representados por los Secretarios Generales Don Víctor Sánchez y Don Cesar Molina, respectivamente, por la otra parte. Convienen establecer las siguientes cláusulas para todos los Agentes de planta permanente y Contratados (ex tramo transición) de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, incorporando al Acuerdo Salarial 2015, mejoras que aportarán igualdad y equidad laboral:

La convocatoria tiene objeto procurar la culminación de las negociaciones salariales correspondientes al primer semestre del año en curso, y sentar las bases de próximos acuerdos, correspondiente a los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Se llega a esta instancia luego de haber acercado posiciones en diferentes reuniones previas de diálogo y negociación.

Finalmente y contando con la conformidad de las partes, se establece el presente acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

- INCREMENTO DE 12.5% AL SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/02/2015.
- INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01/02/15. LA ASIGNACIÓN POR HIJO PASA DE \$ 460 A \$515. LAS VARIACIONES DE LAS RESTANTES ASIGNACIONES SE INCREMENTARAN DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA LEGAL.
- ESTABLECER QUE LA AYUDA ESCOLAR PRIMARIA ANUAL SE INCREMENTARÁ DE \$500 A \$700 A PARTIR DEL PERÍODO 2015.
- UN NUEVO INCREMENTO DEL 12.5% AL SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/04/15 (ALCANZANDO EL 25% ACUMULADO).
- INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01/04/15. LA ASIGNACIÓN POR HIJO PASA A \$575. LAS VARIACIONES DE LAS RESTANTES ASIGNACIONES SE INCREMENTARAN DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA LEGAL.
- INCREMENTAR EL FONDO FIJO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, QUE PASA DE \$ 30.000 A PESOS 50.000 A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2015.-

Albino
SECRETARÍA
Municipalidad de Salta

Victor
VICTOR REINE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lozano
OSVALDO ESTER GAMBETTA LOZANO
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Salta

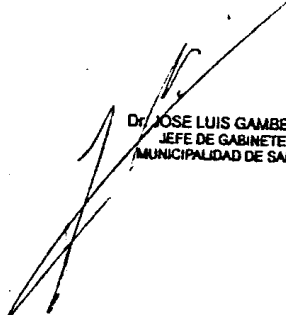
CORRESPONDE A DECRETO N° 0464

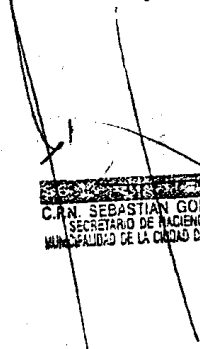
Atento al importante incremento producido en el concepto antigüedad por la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, las partes acuerdan que el aumento del sueldo básico establecido en la presente acta no será computable ni bonificable a los fines del cálculo de la antigüedad hasta el mes de Diciembre del corriente año.

No siendo para más, las partes suscriben de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

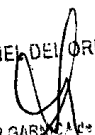

Alberto Cesar Molina
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Empleados Municipales
de Salta - A.D.E. M.U.S.


VICTOR RENE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta


Dr. JOSE LUIS GAMBETTA
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


C.R.N. SEBASTIAN GOMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARZA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0464

ACTA ACUERDO SALARIAL
PRIMER SEMESTRE 2015

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avenida Paraguay N°1240, sede del Departamento Ejecutivo Municipal, el señor Jefe de Gabinete Municipal Dr. José Luis Gambetta, el Señor Secretario de Hacienda CPN Sebastián Gomeza, por una parte y los Secretarios Generales de la INTERGREMIAL MUNICIPAL, Don Carlos Armengot por el Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales de la Municipalidad de Salta (SPJPM), Don Enrique Díaz por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), Don Walter Lavaque por la Asociación de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Salta (ATMSC) y Don Sergio Rodríguez por el Sindicato Municipal de Salta (SIMUSA); por la otra parte. Convienen establecer las siguientes cláusulas para todos los Agentes de planta permanente y Contratados (ex tramo transición) de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, incorporando al Acuerdo Salarial 2015, mejoras que aportarán igualdad y equidad laboral:

La convocatoria tiene objeto procurar la culminación de las negociaciones salariales correspondientes al primer semestre del año en curso, y sentar las bases de próximos acuerdos, correspondiente a los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Se llega a esta instancia luego de haber acercado posiciones en diferentes reuniones previas de diálogo y negociación.

Finalmente y contando con la conformidad de las partes, se establece el presente acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

- INCREMENTO DE 12.5% AL SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/02/2015.
- INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01/02/15. LA ASIGNACIÓN POR HIJO PASA DE \$ 460 A \$515. LAS VARIACIONES DE LAS RESTANTES ASIGNACIONES SE INCREMENTARÁN DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA LEGAL.
- ESTABLECER QUE LA AYUDA ESCOLAR PRIMARIA ANUAL SE INCREMENTARÁ DE \$500 A \$700 A PARTIR DEL PERÍODO 2015.
- UN NUEVO INCREMENTO DEL 12.5% AL SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/04/15 (ALCANZANDO EL 25% ACUMULADO).
- INCREMENTO EN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01/04/15. LA ASIGNACIÓN POR HIJO PASA A \$575. LAS VARIACIONES DE LAS RESTANTES ASIGNACIONES SE INCREMENTARÁN DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVA LEGAL.
- INCREMENTAR EL FONDO FIJO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, QUE PASA DE \$ 30.000 A PESOS 50.000 A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2015.-

SEBASTIAN GOMEZA
C.P.N. SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

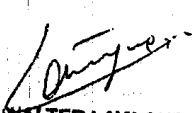
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JOSÉ LUIS GAMBETTA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

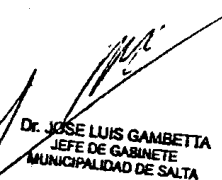
CORRESPONDE A DECRETO N° 0464

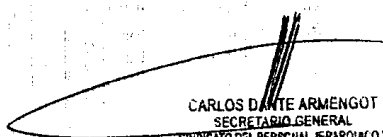
Atento al importante incremento producido en el concepto antigüedad por la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, las partes acuerdan que el aumento del sueldo básico establecido en la presente acta no será computable ni bonificable a los fines del cálculo de la antigüedad hasta el mes de Diciembre del corriente año.

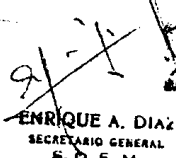
No siendo para más, las partes suscriben de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

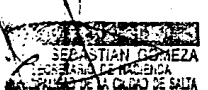

WALTER LAVAQUE
Secretario General
Asoc. de Trabajadores Municipales
de la Ciudad de Salta


SERGIO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.U.S.A.



Dr. JOSE LUIS GAMBETTA
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CARLOS DANTE ARMENGOT
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DEL PERSONAL JEFRARQUICO Y
PROFESIONALES SALTINOS DE SALTA


ENRIQUE A. DIAZ
SECRETARIO GENERAL
S. O. E. M.



SEBASTIAN COMEZA
SECRETARIO DE INICIATIVA
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

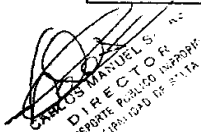

SILVIA ESTER GARBICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0138 – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

 Jorgina D. López
 Directora de Despacho
 Secretaría de Tránsito y Seg. Vial
 Municipalidad Ciudad de Salta

<u>ANEXO I</u>				
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESINFECCIÓN Y VERIFICACION MECANICA AÑO 2.015 TRANSPORTE ESCOLAR Y TRANSPORTE ESPECIAL				
ACTIVIDAD	LICENCIAS	MES	FECHA	HORARIO
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	FEBRERO	07/02/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		07/02/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		14/02/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		14/02/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESPECIAL		MARZO	28/03/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	ABRIL	04/04/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		04/04/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		11/04/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		11/04/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	MAYO	02/05/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		02/05/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		09/05/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		09/05/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	JUNIO	06/06/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		06/06/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		13/06/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		13/06/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESPECIAL		JUNIO	27/06/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	JULIO	04/07/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		04/07/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		11/07/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		11/07/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	AGOSTO	01/08/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		01/08/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		08/08/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		08/08/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	SETIEMBRE	05/09/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		05/09/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		12/09/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		12/09/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESPECIAL		SETIEMBRE	26/09/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	OCTUBRE	03/10/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		03/10/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		10/10/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		10/10/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	001 AL 040	NOVIEMBRE	07/11/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	041 AL 060		07/11/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESCOLAR	061 AL 100		14/11/2015	08,00 A 12,00
TRANSP.ESCOLAR	101 AL 120		14/11/2015	14,00 A 18,00
TRANSP.ESPECIAL		DICIEMBRE	19/12/2015	08,00 A 12,00


 CARLOS MANUEL S.
 DIRECTOR
 SOBRE RESOLUCION N° 0138/15
 10/12/15 15:51:14
